

## BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA “BELLAS ARTES” 2025

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo SEGEY 08/2016 por el que se regula la medalla “Bellas Artes”, y en los artículos 29, fracción X, de la Ley de Educación del Estado de Yucatán; 27, fracción I y 36, fracción III, del Código de la Administración Pública de Yucatán y 129, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán,

### CONVOCA

A las y los docentes que presten o hayan prestado sus servicios al estado de Yucatán, y que se distingan por su servicio profesional relacionado con la educación artística o las bellas artes.

Cualquier persona, incluidos los integrantes de la Comisión Dictaminadora de la medalla, según el acuerdo señalado en el primer párrafo, podrá proponer, a partir de la publicación de estas bases y a más tardar el último día de enero del año 2025, las candidaturas a ser beneficiarios de la medalla “Bellas Artes”, de conformidad con las siguientes:

### BASES

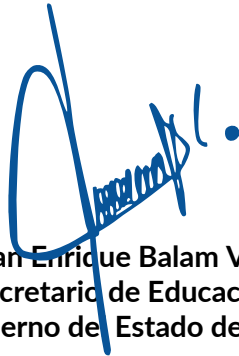
- I. Todas las candidaturas a ser beneficiarios de la medalla “Bellas Artes” 2025 podrán ser presentadas por personas o instituciones públicas o privadas relacionadas con el medio artístico y las bellas artes. No se recibirán candidaturas a título personal.
- II. Todas las personas o instituciones interesadas en presentar propuestas deberán solicitar la “Guía de Presentación de la Documentación Comprobatoria” vía correo electrónico a la dirección [centroestataldebellasartes@gmail.com](mailto:centroestataldebellasartes@gmail.com), anexando su nombre y datos de contacto, la institución a la que pertenece quien presenta la propuesta (en caso de que así aplique) y el nombre de la persona propuesta.
- III. La recepción de propuestas será a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar el 31 de enero de 2025 y deberá incluir lo que se señala en la “Guía de Presentación de la Documentación Comprobatoria”, debiendo enviar, en versión digital al correo electrónico [centroestataldebellasartes@gmail.com](mailto:centroestataldebellasartes@gmail.com), los siguientes documentos:
  - a) Oficio dirigido al Secretario de Educación, Dr. Juan Enrique Balam Vázquez, el cual deberá señalar los méritos por los cuales se estima procedente la postulación y estar firmado en original por quien lo presenta.
  - b) Semblanza o currículum vitae de la persona propuesta, que incluya la trayectoria profesional y el legado cultural, aportaciones valiosas y productivas de desarrollo cultural y artístico en el estado de Yucatán.
- IV. La medalla “Bellas Artes” no podrá otorgarse en más de una ocasión a una misma persona.



- V. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán dará a conocer la decisión de la Comisión Dictaminadora correspondiente a través de los medios de difusión oficiales a su alcance.
- VI. El dictamen de designación de la o el beneficiario de la medalla “Bellas Artes” 2025 emitido por la Comisión Dictaminadora será inapelable.
- VII. La Comisión Dictaminadora podrá declarar desierta la entrega cuando considere que las propuestas recibidas no reúnen los méritos suficientes para su otorgamiento.
- VIII. La entrega de la medalla “Bellas Artes” 2025 se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2025, acompañada de un diploma.
- IX. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Dictaminadora.

Mérida, Yucatán, a 13 de enero de 2025

Atentamente



Dr. Juan Enrique Balam Vázquez  
Secretario de Educación  
del Gobierno del Estado de Yucatán

